



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. **0135** DE 2019
(**16 MAY 2019.**)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN ALGUNAS MEDIDAS TEMPORALES CON MOTIVO DE LA DE LA VISITA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN EL ENCUENTRO DE CIUDADES CAPITALES – “ASOCAPITALES” Y EL TALLER “CONSTRUYENDO PAÍS” EN EL MUNICIPIO DE PASTO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, particularmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, y 91 de la ley 136 de 1994, Ley 1801 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al contenido del Artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado Colombiano entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta y las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades; al igual que para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el señor Presidente de la República tiene programada visita a la ciudad de San Juan de Pasto, capital del departamento de Nariño, durante los días 17 y 18 de mayo de 2019 con el fin de desarrollar agenda oficial en el marco del “Encuentro de Ciudades Capitales – Asocapitales” y del “Taller Construyendo País”.

Que, el municipio de Pasto, es la sede para desarrollar la cumbre de “Asocapitales”, en la que se contará con la presencia y participación de 32 alcaldes de ciudades capitales del país, así mismo, el día 17 de mayo de 2019, en la realización de este evento, se contará con la participación del señor Presidente de la República, razón por la cual se hace necesario adoptar medidas temporales para reforzar la seguridad en el municipio, garantizar la conservación del orden público y evitar alteración de la sana convivencia.

Que igualmente para desarrollar la agenda del “Taller Construyendo País”, se tienen previstas diferentes actividades encabezadas por el señor Presidente de la República y altos funcionarios del orden nacional, igualmente se contará con la participación activa de la comunidad en general razón, motivo por el cual, se debe igualmente garantizar la seguridad de todos y cada uno de los participantes a estas actividades, con el fin de generar espacios de participación, sana convivencia, respeto y orden público.

Que, la Administración Municipal observa la necesidad de restringir algunas actividades dentro de la ciudad de San Juan de Pasto, con el propósito de preservar la seguridad, convivencia y orden público en la jurisdicción de nuestro municipio.

En consecuencia de lo anterior, se hace necesario adoptar algunas restricciones durante los días viernes 17 y sábado 18 de mayo de 2019 y delimitar algunos anillos de seguridad que permitirán ejercer un mayor control y cumplir con algunos esquemas de seguridad que fueron determinados en el pasado consejo de seguridad, que se llevó a cabo el día 15 de mayo de 2019 en que se contó con la presencia de las principales autoridades municipales.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PROHIBIR: en toda la jurisdicción del Municipio de Pasto, desde las 08:00 A.M. del día viernes 17 de mayo hasta las 04:00 P.M. del día sábado 18 de mayo de 2019 la realización de las siguientes actividades:



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

0135
DECRETO No. DE 2019
(16 MAY 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN ALGUNAS MEDIDAS TEMPORALES CON MOTIVO DE LA VISITA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN EL ENCUENTRO DE CIUDADES CAPITALES – “ASOCAPITALES” Y EL TALLER “CONSTRUYENDO PAÍS” EN EL MUNICIPIO DE PASTO

- a) Movilización y transporte de escombros y materiales de construcción.
- b) Movilización y transporte de trasteos.
- c) Movilización y transporte de gas licuado del petróleo en cualquier presentación.
- d) Porte de armas.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESTRINGIR en el municipio de Pasto, la circulación de cualquier tipo de transporte público y privado desde las 8:00 A.M hasta las 4:00 P.M, del día viernes 17 de mayo de 2019, en las vías de acceso a la Corporación Club Colombia.

PARÁGRAFO PRIMERO: para efectos del presente artículo los cierres viales están comprendidos entre: la carrera 41 con calle 16 hasta la calle 16a y la calle 16a de la carrera 41 hasta la carrera 40 en ambos sentidos, así mismo la diagonal 16 desde la carrera 41b hasta carrera 42 y la carrera 42 desde la diagonal 16 hasta la calle 16b.

PARAGRAFO SEGUNDO: Se exceptúan de este artículo los vehículos oficiales, vehículos de organismos de socorro, vehículos de organismos de seguridad y aquellos que cuenten con autorización para ingresar al evento.

ARTÍCULO TERCERO: RESTRINGIR en el municipio de Pasto, la circulación de cualquier tipo de transporte público y privado desde las 8:00 A.M del día viernes 17 hasta las 4:00 P.M, del día sábado 18 de mayo de 2019, en las vías de acceso al Batallón de Apoyo para Combate No. 23 “Ramón Espina”.

PARÁGRAFO PRIMERO: para efectos del presente artículo los cierres viales están comprendidos entre: la calle 22 (avenida Colombia) en ambos sentidos desde la carrera 9 hasta la carrera 15a y la carrera 15a en ambos sentidos desde la calle 22 (avenida Colombia) hasta la calle 19, además la calle 19 subiendo desde la carrera 15a hasta la carrera 14 y de la carrera 14 con calle 19 hasta la calle 21 con carrera 12 en ambos sentidos.

PARAGRAFO SEGUNDO: Se exceptúan de este artículo los vehículos oficiales, vehículos de organismos de socorro, vehículos de organismos de seguridad y aquellos que cuenten con autorización para ingresar al evento.

ARTÍCULO CUARTO: RESTRINGIR en el municipio de Pasto, la circulación de cualquier tipo de transporte público y privado desde las 6:00 A.M hasta las 4:00 P.M, del día sábado 18 de mayo de 2019, en las vías de acceso a la Institución Educativa Municipal “NORMAL SUPERIOR DE PASTO”.

PARÁGRAFO PRIMERO: para efectos del presente artículo los cierres viales están comprendidos entre: la carrera 26 con calle 10 subiendo hasta la carrera 4 con 26.

PARAGRAFO SEGUNDO: Se exceptúan de este artículo los vehículos oficiales, vehículos de organismos de socorro, vehículos de organismos de seguridad y aquellos que cuenten con autorización para ingresar al evento.

ARTÍCULO QUINTO: PROHIBIR a los establecimientos de comercio tipo parqueaderos ubicados a dos cuadras a la redonda de la Institución Educativa Municipal “NORMAL SUPERIOR DE PASTO” prestar el servicio en el horario comprendido entre las 06:00 A.M. hasta las 04:00 P.M. del día 18 de mayo del año que avanza.



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

0135-
DECRETO No. DE 2019
(16 MAY 2019.)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN ALGUNAS MEDIDAS TEMPORALES CON MOTIVO DE LA DE LA VISITA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN EL ENCUENTRO DE CIUDADES CAPITALES – “ASOCAPITALES” Y EL TALLER “CONSTRUYENDO PAÍS” EN EL MUNICIPIO DE PASTO

ARTÍCULO SEXTO: ACTIVAR el Puesto de Mando Unificado – PMU, durante los días viernes 17 de mayo y sábado 18 de mayo de 2019, desde 8:00 A.M hasta 4:00 P.M, de acuerdo a los parámetros establecidos en el decreto 429 de 2018, en el cual se contará con la participación de las siguientes entidades:

- a) Alcaldía de Pasto – Secretaría de Gobierno, Secretaría de Transito, Dirección Administrativa de Espacio Público.
- b) Ejército Nacional.
- c) Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.
- d) Fiscalía General.
- e) Defensoría del Pueblo.
- f) Personería Municipal de Pasto.

ARTÍCULO SEPTIMO: REMITIR copia del presente acto, al Comando de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Tránsito y Transporte, Dirección Administrativa de Espacio Público, Ejército Nacional, Fiscalía General, Defensoría del Pueblo, Personería Municipal y demás entidades para su conocimiento y aplicación acorde con sus competencias legales y reglamentarias.

ARTÍCULO OCTAVO: ORDENAR al Jefe de la Oficina de Comunicaciones, divulgar el presente acto administrativo, por los medios de comunicación, para conocimiento y aplicación de la comunidad en general

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado, en San Juan de Pasto a los

16 MAY 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: Lucía Marlene Bastidas Moreno
Profesional Universitario Secretaría de Gobierno

Aprobó: Carolina Rueda Noguera
Secretaría de Gobierno

Revisó: María Elena Paz Solarte
Asesora Jurídica Secretaría de Gobierno

Visto Bueno: Ana María González Bernal
Asesora Jurídica Despacho Alcalde